



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00901

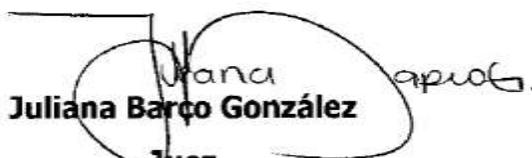
Decisión: Traslado contestación de la demanda.

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda presentada oportunamente por el demandado Jairo Iván Herrera Gómez. En consecuencia, toda vez que en ella se proponen excepciones de mérito, el Juzgado procederá a dar traslado de éstas a la parte demandante, conforme con el artículo 443 del Código General del Proceso- CGP.

El traslado que se corre es por el término legal de 10 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se le advierte a la demandante que la contestación de la demanda reposa en el archivo 13º del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Finalmente, se le reconoce personería a la abogada María Isabel Vera Restrepo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1017134988 y la tarjeta de abogada No. 200973 para que represente a la parte demandada, conforme con el poder conferido para el efecto. Por secretaria del Despacho se le concede acceso al expediente digital a la dirección de correo electrónico mariaverarestrepo@gmail.com

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, 28 marzo de 2023, en

la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c32d6ddec436f984fc4fb0274ed50e4017d9118a117b0481d5f79fac5017ee4**

Documento generado en 27/03/2023 12:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>